MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:
DIGEH

MODIFICATORIO No. 1: CESIÓN- PRORROGA Y ADICION AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 208-CENACPERSONAL-2025

I. INFORMACIÓN CONTRATO:

TIPO DE PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA No.034-CENACPERSONAL-2025
CONTRATO No.	208-CENACPERSONAL-2025
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS.**
VALOR	**TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.400.000.00)** así: MEDIANTE **OCHO (08) PAGOS PARCIALES POR UN VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)**

PAGOS PARCIALES	VALOR
1	$ 3.800.000,00
2	$ 3.800.000,00
3	$ 3.800.000,00
4	$ 3.800.000,00
5	$ 3.800.000,00
6	$ 3.800.000,00
7	$ 3.800.000,00
8	$ 3.800.000,00
TOTAL	**$ 30.400.000,00**

AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2025318001389983 17 DE ENERO DE 2025
PROFESIONAL CATEGORIA H

CDP	No. 1525 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025
CONTRATANTE	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA -CENAC PERSONAL.**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

NIT	900.385.079-8
CONTRATISTA	**DANIELA IBAGUÉ RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1014277532**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**
DIRECCIÓN	**CALLE 71 #108A - 77** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**
CORREO ELECTRÓNICO	**daniela.ibaguer@gmail.com**
TELFONO	**3138426075**
CIUDAD	Bogotá D.C
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	BOGOTÁ D.C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	**Carrera 46 N° 20B-99 Barrio Puente Aranda Entrada Principal COPER Bogotá D.C. instalaciones Dirección de Gestión Humana por Competencias**
COMPROMISO	25425 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025
POLIZA- ACTA DE APROBACION	Póliza No. 14-46-101132318 Entidad Aseguradora: seguros del Estado S.A Fecha Constitución Póliza: 31 de enero de 2025 Acta de Aprobación:00240842 Fecha Acta de Aprobación póliza:31 de enero de 2025
SUPERVISOR:	**MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA -C.C No. 29108437 expedida en Bogotá D.C-TEL: 3205784328 OFICIAL EVALUACIÓN Y DESARROLLO**, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo con la resolución de nombramiento **No. 0000126** fechada **1/7/2025**

II. CESION, PRORROGA Y ADICIÓN

El suscrito Teniente Coronel. **LIBARDO CERQUERA PASTRANA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.727.503 expedida en Neiva- Huila, mediante Orden Administrativa de Personal No. **CIRC-2025315015084233** de fecha 19 de mayo de 2025, de acuerdo con el Acta de Posesión de Personal No. 044 de fecha 20 de junio de 2025, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022**,** actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL con NIT**. 900.385.079-8, por una parte, otra **DANIELA IBAGUÉ RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1014277532**, expedida en **BOGOTÁ D.C.** con Tarjeta Profesional No. **198342** del **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS**, residente en la **CALLE 71 #108A - 77** de la ciudad/municipio **BOGOTA D.C**, teléfono fijo / celular **3138426075**, de profesión **PSICÓLOGA** con posgrado en **N/A** y con Registro Único Tributario No. **1014277532 - 8,** correo**: daniela.ibaguer@gmail.com**, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**, de profesión-**PSICOLOGA**, con Matricula Profesional No. **119039,** expedida por **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1018402395-6,** residente **CARRERA 103B NO. 154-61** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3208160963** correo**:** nayiuba@gmail.com, quien se denominará **EL**

CESIONARIO; quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, así mismo, artículo 40 ley 80 de 1993, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN Y POSTERIOR PRORROGA Y ADICIÓN** al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES N°. 208-CENACPERSONAL-2025**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

III. CONSIDERACIONES CESIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN:

1. Que en lo referente a la información presupuestal el contrato de Prestación de Servicios de Servicios profesionales N°. **208-CENACPERSONAL-2025** se encuentra respaldado en el CDP No. 1525 de fecha 14 de enero de 2025- CRP No. 25425 de fecha 04 de febrero de 2025, RUBRO: A-02-02-02-008-003 **OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS - REC-10 CSF.**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHmguarniz MAYERLING GUARNIZO PALMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-08-01-8:47 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1525 de fecha 2025-01-14. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25425	**Fecha Registro:**	2025-02-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	30.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	30.400.000,00	**Saldo x Obligar:**	7.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cedula de Ciudadanía	1014277532	**Razón Social:**	DANIELA IBAGUE RODRIGUEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	03100054026	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	91529584	**Nombre:**	JAIRO ANDRES BEJARANO GARCIA	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	208	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2025-02-04

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y	Nación	10	CSF		30.400.000,00	0,00		
					Total:	30.400.000,00	0,00	30.400.000,00	7.600.000,00

Objeto:	DIGEH - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLÓGO (A) EN EL AREA DE EVALUCIÓN Y DESARROLLO DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL DE DIGEH

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-02-25	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-03-25	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-04-25	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-05-26	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-06-25	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-07-25	3.800.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-08-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-09-25	3.800.000,00	3.800.000,00	NINGUNO

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

2. Que a la fecha de la presente Cesión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°. 208-CENACPERSONAL-2025** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de**: VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($22’800.000,00)** con un saldo pendiente por ejecutar: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7’600.000,00)**, Conforme a las cuentas de cobro en el SECOPII, las cuales figuran como pagas.

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	1/02/2025 3:15 PM (UTC -5 horas)	28/02/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	28/03/2025 8:39 AM (UTC -5 horas)	31/03/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	19/05/2025 9:31 AM (UTC -5 horas)	30/04/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	30/05/2025 6:18 PM (UTC -5 horas)	30/05/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	20/06/2025 6:28 PM (UTC -5 horas)	26/06/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	1/07/2025 11:05 AM (UTC -5 horas)	25/07/2025 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.800.000 COP	3.800.000 COP	3.800.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	30.400.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	22.800.000,00 COP	75%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	22.800.000,00 COP	75%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	7.600.000,00 COP	25%	-
Valor pendiente de entrega:	30.400.000,00 COP	100%	-

3. Que, Atendiendo al informe de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 208-CENACPERSONAL-2025**. (anexo pantallazo SECOPII publicación informe de supervisión).

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	208-CENACPERSONAL-2025.pdf	208-CENACPERSONAL-2025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE GESTIÓN - 05 - 2025 - DI.pdf	INFORME DE GESTIÓN - 05 - 2025 - DI.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE GESTIÓN -03-2025 -DI.pdf	INFORME DE GESTIÓN -04-2025 -DI.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE GESTION 06.pdf	INFORME DE GESTION 06.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE GESTIÓN- 01-2025- DI.pdf	INFORME DE GESTIÓN- 01-2025- DI.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN - 05 - 2025 - DI.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN - 05 - 2025 - DI.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN -03-2025 -DI.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN -03-2025 -DI.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 01-2025- DI.pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 01-2025- DI.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME DE SUPERVISIÓN 06-2025- DI..pdf	INFORME DE SUPERVISIÓN 06-2025- DI..pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME GESTIÓN - 02 - 2025 - DI.pdf	INFORME GESTIÓN - 02 - 2025 - DI.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME GESTIÓN - 04 - 2025 - DI.pdf	INFORME GESTIÓN - 04 - 2025 - DI.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME SUPERVISIÓN - 02 - 2025 - DI.pdf	INFORME SUPERVISIÓN - 02 - 2025 - DI.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME SUPERVISIÓN - 04 - 2025 - DI.pdf	INFORME SUPERVISIÓN - 04 - 2025 - DI.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

4. **Que con respecto a las OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales:**

 Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el/la contratista acreditó y el supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución del contrato, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018 cuando a ello hubiere lugar.

5. Que a través de documento de fecha 25 de junio de 2025 la señora contratista **DANIELA IBAGUÉ RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1014277532**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, solicita la cesión contrato de Prestación de Servicios de Profesionales **N°. 208-CENACPERSONAL-2025** a la señora supervisora **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA .**(Anexo radicado).

Bogotá D.C – 25 de junio de 2025

Señor (a)
MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 208- CENACPERSONAL-2025
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER
BOGOTA D.C

Asunto: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 208-CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista del contrato No. 208-CENACPERSONAL-2025 –, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS" por valor total de (TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE) ($ 30.400.000) con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de septiembre de 2025, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por situaciones personales que me impiden cumplir con mis obligaciones contractuales establecidas en el contrato 208-CENACPERSONAL-2025.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Daniela Ibagué R.
DANIELA IBAGUE RODRIGUEZ
Contratista
Cedula: 1.014.277.532
3138426075
daniela.ibague@ejercito.mil.co

6. Que **DIGEH** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. **208-CENACPERSONAL-2025**, en consecuencia, realiza la solicitud de autorización al señor Brigadier General **SAMUEL SALINAS VALENCIA**, Comandante del Comando de Personal de la cesión por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000,00),** y previa coordinación con la contratista Cesionaria prorroga por el termino de tres (03) meses; y adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000,00)** a nombre de la señora cesionaria **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de

ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**, de profesión- **PSICOLOGA**, con Matricula Profesional No. **119039,** expedida por **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1018402395-6,** residente **CARRERA 103B NO. 154-61** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3208160963** correo**: nayiuba@gmail.com- ACTIVIDAD: PROFESIONAL-TITULO: PSICOLOGA - CATEGORÍA H.**

7. Que mediante Radicado No. 2025360022593823 de fecha 08 de julio de 2025 la señora **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA** en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales N°. **208-CENACPERSONAL-2025,** solicita a la contratista cesionaria señor(a) **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**, la aceptación de realizar con el proceso de cesión la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11’400.000,00).**

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025360022593823**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH -29.25

Bogotá D.C, 08 de julio de 2025

Señor (a)
NATALIA YINET UBAQUE BARRERO
Contratista Cesionaria
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER
BOGOTA D.C

Asunto: Solicitud aceptación prorrogar y adicionar al Contrato No. 208-CENACPER-2025

Por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista cesionario a fin de solicitar su aceptación de prorroga y adición; en el sentido, de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 31/12/2025 y de la adición No. 01 por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11’400.000,00) al Contrato No. 208-CENACPER-2025. Dicho procedimiento será realizado en forma consecutiva durante la realización de la cesión, conforme a:

1. Adicionar la suma de (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE) ($11’400.000,00) al Contrato No. 208- CENACPERSONAL-2025.
2. Prorrogar Plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre del año 2025

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de prorrogar y/o adicionar

Atentamente,

MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 208-CENACPERSONAL-2025

8. Que mediante documento sin número de fecha de julio el contratista la señora Contratista Cesionaria **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C,** acepta realizar con el proceso de cesión, la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00).** (anexo documento).

Bogotá D.C, 10 de julio de 2025

Señor (a)
MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 208- CENACPERSONAL-2025
Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER
BOGOTA D.C

Asunto: Aceptación solicitud prorrogar y adicionar al Contrato No. 208 - CENACPERSONAL-2025

Atentamente me dirijo a usted en mi calidad de contratista CESIONARIO con el fin de aceptar la prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2025 y adición por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11'400.000,00) del Contrato No. 208 - CENACPERSONAL-2025

Atentamente,

NATALIA YINET UBAQUE BARRERO
Contratista cesionario

9. Que de acuerdo a Radicado No. 20253180222226253 de fecha 23 de julio de 2025 fue emitido autorización Cesión por un valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000,00)**, prorroga por el termino de tres (03) meses; y adición por un valor de **ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000,00)** a nombre de la señora cesionaria **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**, de profesión- **PSICOLOGA**, con Matricula Profesional No. **119039,** expedida por **COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS,** con posgrado **N/A,** y con Registro Único Tributario **1018402395-6,** residente **CARRERA 103B NO. 154-61** de la ciudad de **Bogotá D.C,** teléfono fijo / celular **3208160963** correo**:** **nayiuba@gmail.com- ACTIVIDAD: PROFESIONAL- TITULO: PSICOLOGA - CATEGORÍA H.**

10. Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1525 de fecha 14 de febrero de 2025, Rubro Presupuestal : A-02-02-02008-003: SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, UBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD) cuenta con un saldo por comprometer de **DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($205'200.000,00)** por lo tanto se cuenta con disponibilidad presupuestal para realiza la presente adición. ´

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmpayanen	MAICOL FERNANDO PAYANENE LEON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2025-07-28-9:45 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	1525	Fecha Registro:	2025-01-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	543.400.000,00	Valor Total Operaciones:	425.600.000,00	Valor Actual.:	969.000.000,00	Saldo x Comprometer:	205.200.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	1525	Fecha Registro:	2025-01-14	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	2025-05-05	543.400.000,00	425.600.000,00			
					Total:	543.400.000,00	425.600.000,00	969.000.000,00	205.200.000,00	0,00

Objeto:	DIGEH - CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS COMO ASESORES JURIDICOS PARA DIGEH SEGUN RADICADO No 20253600004245S3 DE 09 DE ENERO DE 2025

11. Que mediante Radicado No. 2025360022596503 de fecha 25 de julio de 2025, la señora **MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA** en su calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **208-CENACPERSONAL-2025,** emite concepto de viabilidad con respecto a la **cesión del contrato por el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000,00), prorroga por el termino de tres (03) meses y la adición por EL VALOR DE ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000,00)** a nombre de la señora **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C,** así mismo, solicita la realización de dicho procedimiento bajo los presupuestos establecidos.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE GESTION HUMANA POR COMPETENCIAS

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2025360022596503**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH -29.25

Bogotá, D.C., 25 de julio de 2025

Señor Teniente Coronel
LIBARDO CERQUERA PASTRANA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
Bogotá D.C.

Asunto: Viabilidad y solicitud cesión, prorroga y adición Contrato No. 208 - CENAC DE PERSONAL – 2025 - Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 208 - CENAC DE PERSONAL – 2025, nombrado mediante Resolución No. 00000126 de fecha 7 de enero de 2025 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y solicitar la cesión y posterior prorroga y adición del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	208 - CENAC DE PERSONAL – 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE ENERO DE 2025
FECHA DE INICIO	04 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	DANIELA IBAGUE RODRIGUEZ
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGO(A) EN EL ÁREA DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO Y DE ACUERDO CON LA NECESIDAD Y CARGA LABORAL EN CUALQUIER PROCESO DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	1525 DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	25425 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025

VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30´400.000,00)
PLAZO INICIAL:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2025
LUGAR DE EJECUCIÓN	Lugar de ejecución y cumplimiento del contrato será en la carrera 46 No 20B-99 Puente Aranda Bogotá D.C. en el COMANDO DE PERSONAL - DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA POR COMPETENCIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EN EL TERRITORIO NACIONAL.
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre asegurador: SEGUROS DEL ESTADO No de póliza: 14-46-101132318 Fecha de expedición: 31 DE ENERO 2025 Amparos: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN, PRORROGA Y ADICIÓN

Que mediante autorizado No. 2025318022226253 de fecha 23 de julio de 2025 expedido por Director Comando de Personal fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO NATALIA YINET UBAQUE BARRERO cédula de Ciudadanía No. 1018402395 expedida en Bogotá, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7´600.000.00); así mismo, fue autorizada la prórroga por el termino de tres (03) meses; es decir, hasta el día 31 de diciembre de 2025 y la adición por un valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11´400.000,00).

2.1 CESION:

- Que la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Que mediante comunicación escrita del día (25/06/2025) el contratista solicitó el aval del supervisor para realizar la cesión del Contrato No. 208 – CENAC PERSONAL - 2025, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos personales que le impiden cumplir con las obligaciones contractuales establecidas en el contrato 208-CENACPERSONAL-2025.

- Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica,*

nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.".

Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Que se realizó la verificación de la hoja de vida de la señora NATALIA YINET UBAQUE BARRERO, identificada con cedula de ciudanía 1018402395 expedida en Bogotá quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 208 – CENAC PERSONAL - 2025.

De igual manera me permito certificar que la contratista DANIELA IBAGUE RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía N° **1014277532**, expedida en **BOGOTA D.C.** CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el inicio de ejecución hasta la fecha.

- **BALANCE DEL CONTRATO**

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$30.400.000.00	
2	Valor Ejecutado por el cedente CRP No. 25425		$22.800.000.00
3	Valor a ceder		$ 7.600.000.00
	VALORES TOTALES	**$30.400.000.00**	**$30.400.000.00**

2.2 PRORROGA Y ADICION:

- Que conforme al certificado de Disponibilidad No 1525 de fecha 14-01-2025 se cuenta con disponibilidad presupuestal por un valor de (doscientos cinco millones doscientos mil pesos M/CTE) ($ 205.200.000.00) para realizar la presente adición.

- Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército

PÚBLICA

Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses. Teniendo en cuenta que la necesidad es por la vigencia 2025 tal como se dejó plasmado en el Plan de necesidades se procede a solicitar la prórroga y adición ya que la Dirección de Gestión Humana por Competencias requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$30'400.000,00		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$22'800.000,00		75%
3	Valor pendiente por ejecutar		$7'600.000,00		25%
	VALORES TOTALES	$30'400.000,00	$30'400.000,00	**100**	**100**

- Que mediante oficio No. **2025360022593823** de fecha 08 de julio de 2025 se solicitó a la señora contratista cesionaria NATALIA YINET UBAQUE BARRERO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018402395 expedida en Bogotá D.C, la aceptación de la adición y prórroga. Proceso que se realizara junto con la cesión del contrato.

- Que mediante documento de fecha 10 de julio de 2025 contratista cesionaria NATALIA YINET UBAQUE BARRERO identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1018402395 expedida en Bogotá D.C aceptó la adición y prórroga.

- Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

En concordancia con lo anterior solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos y jurídicos con respecto a la cesión, prorroga y adición.

Dado lo anterior considero **viable la cesión y posterior Prorroga y Adición a nombre del cesionario** NATALIA YINET UBAQUE BARRERO, identificada con Cedula de Ciudadanía

Radicado N° 2025360022596503 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIGEH -29.25

No. 1018402395 expedida en Bogotá D.C, motivo por el cual solicito la realización de la misma con respecto al Contrato No. 208 – CENAC PERSONAL -2025 – Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
Supervisor Contrato No. 208 -CENAC DE PERSONAL - 2025

Anexo : 01 copia solicitud y CDP actualizado
01 solicitud contratista cedente cesión contrato
01 solicitud contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 aceptación por parte contratista cesionario aceptación prorroga y adición
01 viabilidad supervisor cesión, prorroga y adición
01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO
01 SECOPII actualizado por parte del CEDENTE

12. Que con fecha 30 de julio de 2025 son emitidos por el grupo asesor (económico-Jurídico) de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal; dichos conceptos consideran viable jurídica y económicamente la realización de la cesión prorroga y adición del contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. **208-CENACPERSONAL-2025.** (reposan en la carpeta maestra)

IV. ANALISIS PROYECCION CESION PRORROGA Y ADICION:

1. Cesión:

a) El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	**30’400.000,00**	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 25425		$**22’800.000,00**
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$**7’600.000,00**
	VALORES TOTALES	**$ 30’400.000,00**	**$ 30’400.000,00**

b) Que realizada la verificación de la hoja de vida **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**, quien es candidato a recibir el contrato en cesión se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 208-CENACPERSONAL-2025.**

c) Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

d) Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos

2. Prorroga y Adición:

a) Que en concordancia con el **Numeral I del Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 30 de Diciembre de 2024** emitido por el Comando del Ejército Nacional, a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, por medio del cual se emitió los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto durante la vigencia 2025, el presente contrato se firmó con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses, sin embargo, la **DIGEH en el Plan de necesidades No. 2025360002323983 determinó la necesidad por toda la vigencia 2025**, dejando claro que una vez aprobado el proceso de prorrogas y adiciones por parte de CEDE1 se realizaría dicho procedimiento con respecto al contrato en cuestión.

b) Ahora con respecto a la cesión es algo que no se tenía previsto dado que la misma es producto de una situación de fuerza mayor por situaciones de índole personal que le impide a la contratista continuar con la ejecución del contrato; en consecuencia, se procedió a encontrar un profesional que cumpliera con la idoneidad y experiencia requerida a fin de realizar la cesión del contrato. Una vez seleccionado el cesionario, la DIGEH por intermedio del supervisor procedió a oficiar al contratista cesionario a fin de que aceptara la prórroga y adición a fin de realizar dicho procedimiento junto con la cesión de contrato, para lo cual la señora Contratista cesionaria acepta de manera escrita como se dejó constancia dentro del presente documentos.

c) **El objetivo de realizar el procedimiento de forma conjunta la <u>cesión, prorroga y adición</u>**, además de materializar los principios de economía, eficacia, eficiencia propia de la actuación contractual establecido en el Articulo 209 de la constitución Política de Colombia frente a la función pública, es de evitar la paralización del servicio prestado dado que la necesidad manifestada al inicio de vigencia persiste y es imperativo contar con el prestador de servicio; así mismo se deja claro que las cesión, prorroga y adición no alteran la esencia y naturaleza del contrato inicialmente firmado.

d) *En lo que respecta a la ejecución financiera el estado a fecha es:*

No.	CONCEPTO	VALOR	VALOR	% EJECUCIÓN
1	Valor del Contrato	$30’400.000,00		
2	Valor ejecutado / Porcentaje Ejecución Financiera		$ 22’800.000,00	75 %
3	Valor Pendiente por Ejecutar/ Porcentaje Pendiente Ejecución Financiera		$ 7’600.000,00	25%
	TOTALES	**$ 30’400.000,00**	**$ 30’400.000,00**	**100%**

e) *Análisis económico proyección adición:*

CONCEPTO	VALORES Y PORCENTAJES
SMMLV 2025	$1’423.500.00
VALOR CONTRATO INICIAL	$30’400.000,00
VALOR CONTRATO INICIAL EN SMMLV	21.36
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN PESOS	$ 15’200.000,00
50% PERMITIDO PARA ADICIONAR EN SMMLV	11.69
VALOR ADICIÓN 1	$11’400.000,00
VALOR ADICIÓN EN % DEL VALOR DEL CONTRATO INICIAL	37,50 %
VALOR FINAL DEL CONTRATO (INCLUYE ADICIÓN)	**41’800.000,00**

f) Que, por lo anterior, se estima viable realizar la adición al contrato, ya que esta corresponde al 37’50 % del valor inicial del contrato, es decir su valor no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, como se observa en la siguiente tabla

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

V. FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

1. Modificación contrato Estatal:

En lo que respecta a la modificación al Contrato Estatal no existe una regulación expresa, lo anterior debido a que en principio los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, las cuales deben estar enmarcadas en procedimientos normados realizados por la entidad para la selección del contratista con observancia de unos aspectos técnicos, económico y jurídicos; además, además los contenidos en la norma. Esto no significa, que no sea viable jurídicamente modificar los contratos estatales sin que constituya una mediada de carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público.

El Consejo de Estado y la Corte Constitucional, afirman que es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, aclarando que esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y pueda constatarse que la causa de la modificación es real y cierta, obviamente deriva esta de previsiones legales, es decir, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. (C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra).

Las Entidades contratantes se encuentran facultados por los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 para modificar el contrato estatal; no sin antes establecer si es viable o no dicha modificación, lo anterior teniendo como prioridad lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, lo anterior sin alterar la esencia del contrato inicialmente firmado.

La modificación al contrato es un instrumento útil para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, bien sea de forma bilateral o unilateral. (artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993)

a) Prorroga y Adición del Contrato Estatal:

- ✓ **Prorroga**:
 Diccionario de la Lengua Española define la prórroga como: 1) «Continuación de algo por un tiempo determinado. 2) Plazo por el cual se continúa o prorroga algo». Como se observa, la definición indica que la prórroga está asociada a los plazos, lo que implica extender los efectos de algo por un tiempo mayor. Ahora, en lo que respecta al Contrato Estatal hace referencia a la modificación al plazo de ejecución establecido en el clausulado del contrato inicialmente firmado y puede ser modificado por común acuerdo entre las partes.

- ✓ **Adición:**

Es la acción de añadir o agregar algo, ya sea en sentido literal o figurado; con respecto a los contrato Estatales hace referencia a la modificación del valor inicial del contrato; es decir, las adiciones son el incremento del valor, debido a la inclusión de nuevas obligaciones, sea por la introducción de nuevas actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente; y la renovación con el nacimiento de un nuevo contrato, con condiciones similares o idénticas al contrato inicial.

ARTÍCULO 40- LEY 80 DE 1993.- ***Del Contenido del Contrato Estatal*****.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

El anterior parágrafo se aplica a todos los Contratos Estatales regidos por el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), independientemente de la modalidad de selección, de la tipología contractual del negocio jurídico.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN No. 1: EL CEDENTE, la señora **DANIELA IBAGUÉ RODRÍGUEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1014277532**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**, **CEDE** a favor del **CESIONARIO- NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 208-CENACPERSONAL-2025**, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: VALOR DE LA CESIÓN: el valor de la cesión es de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000,00), RUBRO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS REC-10 CSF.**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 208-CENACPERSONAL-2025,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta quelas conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

QUINTA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 208-CENACPERSONAL-2025**, trasladando la posición contractual al CESIONARIO.

SEXTA: prorrogar el tiempo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 208-CENACPERSONAL-2025** por término de **TRES (03) MESES,** motivo por el cual **CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN** quedará así:

CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025

SEPTIMA: ADICIÓN: Adicionar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 208-CENACPERSONAL-2025** el valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000,00),** pagaderos mediante tres (03) pagos parciales cada **u**no por un valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3'800.000,00)** Por lo tanto, la **CLÁUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** quedará así**:**

<table>
<tr>
<td>CLÁUSULA TERCERA
VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</td>
<td>
EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL, cancelará el valor total del presente contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41'800.000,00), así:

MEDIANTE ONCE (11) PAGOS PARCIALES CADA UNO DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'800.000,00)
<table>
<tr><th>PAGOS PARCIALES</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>1</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>8</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>9</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>10</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>11</td><td>3'800.000,00</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$41'800.000,00</td></tr>
</table>
<u>AUTORIZADO CONTRATO RADICADO No. 2025318001389983 17 DE ENERO DE 2025
PROFESIONAL CATEGORIA H</u>

<u>AUTORIZADO CESION, PRORROGA Y ADICION
No. 2025318022226253 DE FECHA 23/07/2025</u>
</td>
</tr>
</table>

OCTAVA CRP: libérese el valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000,00)** del CRP No. 25425 de fecha 04 de febrero de 2025 y realice la creación del CRP por un total de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19'000.000,00)**, así: **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7'600.000,00)** correspondientes a la Cesión y **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11'400.000,00)** correspondiente a la Adición a nombre de la señora contratista cesionaria **NATALIA YINET UBAQUE BARRERO –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **0570475170034726** del **BANCO – DAVIVIENDA** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

NOVENA: GARANTÍA ÚNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

DECIMA: ARL: De conformidad el contrato el contratista cesionario deberá afiliarse a la ARL bajo **RIESGO I** por el termino de ejecución del Contrato.

DECIMA PRIMERA: Súrtase la publicación de la Cesión, prorroga y adición en los medios ordenados por la ley.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN, PRORROGA Y ADICION** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2025

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
Director de la central Administrativa y Contable Especializada de Personal
Competente Contractual

EL CEDENTE,

DANIELA IBAGUÉ RODRÍGUEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1014277532**, expedida en **BOGOTÁ D.C.**

EL CESIONARIO,

NATALIA YINET UBAQUE BARRERO – identificado(a) con la cédula de ciudadanía **1.018.402.395**, expedida en **Bogotá D.C**

SUPERVISOR,

MY. ADRIANA MILENA RUIZ PEÑA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA Asesora Jurídica CENAC PERSONAL	MY. OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY OMAR YESID PEDRAZA ROMERO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

HOJA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Carrera 46 No 20b – 99 edificio coper
Bogotá D.C. - Cundinamarca
cenacper@buzonejercito.mil.co